



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: HONDA STORE S.A.S.
DEMANDADAS: AMADA ROSA HERRERA CANTERO Y
ANA MERCEDES CUADRADO CAUSADO
RADICADO N°: 2022-00221-00

Revisada la liquidación del crédito presentada, el juzgado, con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G. del P, considera procedente modificar la mencionada liquidación del crédito, toda vez que el valor de los intereses moratorios está errado, es por eso que este despacho procederá a realizar las operaciones aritméticas.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

Modificar la liquidación del crédito que antecede, así:

Capital	\$5.002.000.00
Intereses Moratorios desde el 25 de octubre 2020, hasta la fecha, a la tasa máxima legal certificado mes a mes por la Superintendencia Financiera	\$3.867.000.00
Total	\$8.869.000.00

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85ba7f413876ebb2d45ec6e302b89aba3aa54e9d4bc0690d1d986864f70e15c2**

Documento generado en 17/05/2023 07:25:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>